



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



C.D.A
HANGARES S.A.S
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

CDA HANGARES SAS PALACE
NIT: 900105556
Teléfono: 2620484 - 3137482666
E-mail: tesoreriacda@une.net.co
Dirección: CARRERA 50 N° 39-13 MEDELLIN
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba 2022-11-04		Nombre o Razón social TRANSPORTADORA ASIA SAS		Documento de identidad CC () NIT (X) No. 811007864	
Dirección CR 40 89 A 90		Teléfono fijo o Número de Celular 3105207507		Ciudad Medellin	Departamento Antioquia
Correo Electrónico					

3.DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa TTM690	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Hyundai	Línea County
Modelo 2014	Número de licencia de transito 10005819391	Fecha Matrícula 2013-08-03	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis KMJHG17PPEC059432
No de Motor D4DDD533651	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 3907	Kilometraje 229490	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 19	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2023-08-16	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	si
		Inclinación					%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)					
Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor
				Trasera Derecha	Valor
				Mínimo	Unidad %

6. FRENOS											
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	6892	10896	N	Eje 1	6428	9711	N	6.73	(20,30]	30	%
Eje 2	6481	10096	N	Eje 2	6731	9649	N	3.71	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			65.8		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)								
Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
28.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	4506	20992	N	Sumatoria Derecho	6849
						19360		
						N		

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)					
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo
0.62	-8.89				+/- 10
					Unidad m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)					
Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo
		%		%	+/- 2
					Unidad %



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada Beissbarth SN: B30000424
- Mixta - Alineador al paso mixto Beissbarth SN: BM0000184
- Mixta - Profundímetro KEX SN: E20-138

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jose Rafael Lopez Cañas **[Foto delantera]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Tercera placa]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Foto trasera]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Alineación, peso y frenos]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Inspección sensorial motor]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Inspección sensorial interior]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Inspección sensorial exterior]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Inspección sensorial inferior]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Profundidad de labrado]**,

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ZULMA TORRES VELÁSQUEZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe